

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, lunes 15 de diciembre de 2025

Número 43.277

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA NEUMALBA, S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa del Estado NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A., (NEUMALBA, S.A.), celebrada en fecha 10 de enero de 2022.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA, S. A. (NEUMALBA, S.A.), con carácter permanente; estará integrada por el personal militar y no militar que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Certificado de Funcionamiento como CENTRO MÉDICO AERONÁUTICO EXAMINADOR (CMAE) a la Sociedad Mercantil VENEMÉDICA 24H, C.A., con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que en ella se indican.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo José Gallardo Bravo, como Gerente General de BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, ubicado en el estado Zulia, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuliana Josefina Machado de Carpio, como Directora Estadal (E) del estado Guárico, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karina Desiré Torrado Sánchez, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Táchira / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa del Carmen Ríos Bermúdez, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante/ Dirección Administrativa Regional del estado Falcón / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kathyuzka Milagro del Valle Celis Amarista, como Jefa de la División de Servicios al Personal / Dirección Administrativa Regional del estado La Guaira / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Condecoración "ORDEN SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ", en su Única Clase.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223°
212° y 163°

Viernes 01 de Julio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS GONZALEZ IPSA N.: 237781 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 378 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 599.4 Según Planilla RM No. 22300312269 . La identificación se efectuó así: LUIS BELTRAN GONZALEZ ACEVEDO C.I.: V-7266979

Abogado Revisor: ROGER JESUS GUTIERREZ FLORES

REGISTRADOR

FDO. JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NEUMATICOS DEL ALBA S.A (NEUMALBA, S.A.), S.A
Número de expediente: 223-24731
DIV

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA DEL ESTADO NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A., (NEUMALBA, S.A)**

El día de hoy, 10 de enero de 2022, siendo las nueve horas 09:00 a.m., encontrándose reunidos en la sala de reuniones del Viceministerio de Planificación y Desarrollo para la Defensa, ubicada en Fuerte Tiuna, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, edificio 1, piso Nro. 05, en Caracas, a los fines de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa del Estado Neumáticos del Alba, S.A., (NEUMALBA, S.A), con domicilio administrativo en la Av. Tamanaco, Edificio Torre Tamanaco, piso 8, oficina 8B, Urbanización El Rosal, Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, creada mediante Decreto Presidencial N° 2.676, de fecha 17 de enero de 2.017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y debidamente constituida por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 27 de abril de 2.017, bajo el N° 28, Tomo 84-A del año 2017, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G-20012497-0; se procedió a constatar la asistencia a ésta reunión del ciudadano CA. OVELIO BARRERA CORRALES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.063.803, en su carácter de Presidente y representante de la COMPAÑIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG), según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 037483, de fecha 04 de septiembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967, de fecha 17 de septiembre de 2020, actuando en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 16 de la cláusula Trigésima Segunda; sociedad mercantil constituida conforme al Decreto N° 2.231, de fecha 10 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de la misma fecha y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital el 16 de mayo de 2016, bajo el número 24 tomo 86-A, de los libros de Registro de Sociedad, modificados sus estatutos mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2020 y registrada el 20 de octubre de 2020 ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando inserta bajo el N° 22, Tomo 53-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) G-200121220, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tenedor de CIENTO DOS MIL (102.000) ACCIONES, representativas del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la empresa NEUMALBA, S.A., y el ciudadano MAURO DE FILIPPO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-7.335.948; en su condición de Director General de la sociedad mercantil COVENCAUCHO INDUSTRIAS, S.A., constituida y debidamente registrada por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo del Estado Lara, bajo el Nro. 626, Folios 15vto al 20vto. Del Libro de Comercio N° 7, en fecha 08 de diciembre de 1.975, tenedora de NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) ACCIONES, de las cuales NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) son acciones comunes y UNA (01) acción preferida, representativas del cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social. Asimismo, en representación del Órgano de Adscripción de la empresa se encuentra el ciudadano ALM. ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 8.970.528, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.537 de fecha 19 de julio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.171 de fecha 19 de julio de 2021 y el ciudadano GD. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, titular de la Cedula de Identidad N° 9.643.673, Presidente de la Empresa del Estado NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 038810, de fecha 18 de diciembre de 2020; en consecuencia, al estar presente la representación del cien por ciento (100 %) del Capital Social se prescinde de la formalidad de la convocatoria previa de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Segunda, por ende, se declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y se procede a leer la ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO PUNTO: Cesión de acciones de pertenecientes a Covancaucho Industrias, S.A.

A tal efecto, constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se procede a deliberar:

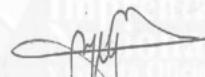
ÚNICO PUNTO: Cesión de acciones pertenecientes a Covancaucho Industrias, S.A: al respecto, toma la palabra el ciudadano Mauro De Filippo, en su condición de Director General de la empresa Covancaucho Industrias, S.A., quien manifiesta su intención de formalizar en este acto la cesión voluntaria y a título gratuito al Estado venezolano a través de CAMIMPEG, de la totalidad de las acciones comunes que éste posee en la empresa NEUMALBA, S.A., correspondiente a la cantidad de noventa y siete mil (97.000) acciones, y renunciar al privilegio concedido en una (01) acción preferida, lo cual representa en su totalidad el cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social suscrito de la empresa NEUMALBA, S.A, el cual se encuentra pagado en su totalidad. En este

sentido, en atención a lo establecido en el Código de Comercio y el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como del proceso previsto en el documento constitutivo y estatutario de la empresa, relativos a la trasferencia de acciones, se procedió a solicitar la autorización del ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa, a través de Punto de cuenta número VMPDD-0012/21, de fecha 14 de diciembre de 2021, para que la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, C.A (CAMIMPEG) como principal accionista de la empresa NEUMALBA, S.A, reciba en este acto dicha transferencia a título gratuito, la cual vista la opinión jurídica favorable de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° MPPD-DM-CJ: 3187, de fecha 13 de diciembre de 2021, y la autorización emitida por la máxima autoridad del Órgano de adscripción según el Punto de Cuenta antes mencionado acepta el ofrecimiento de las acciones. En virtud de lo anteriormente expuesto hacemos la tradición legal de las mencionadas acciones aquí cedidas, la cual se hace constar en el libro de accionistas, transfiriéndole al cesionario la plena propiedad y legítima posesión de las acciones, obligándonos al saneamiento de ley. Y yo CA. Ovelio Barrera Corrales, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.063.803, en mi carácter de Presidente y representante de CAMIMPEG acepto en este acto la referida cesión y transferencia de las acciones, así mismo, se instruye a la Presidencia de la empresa realizar la revisión integral de los Estatutos Sociales y presente ante la Asamblea la propuesta para efectuar la refundación de los mismos acorde a la nueva composición accionaria de la Neumalba, S.A. En este orden de ideas, y como consecuencia de lo aprobado en este punto, se procede a modificar la Cláusula Sexta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: El Capital Social de la Empresa Neumáticos del Alba, S.A será de Doscientos Millones Bolívares (Bs. 200.000.000,00), dividido y representado en Doscientas Mil (200.000) acciones, íntegramente suscritas y pagadas, nominativas no convertibles al portador, cuyo valor nominal será de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una de las cuales Ciento Noventa y Nueve Mil (199.000) serán acciones comunes y una (01) acción preferida, pertenecientes en su totalidad a la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, C.A.

Sin más que discutir, se levanta la sesión y se autoriza al ciudadano LUIS BELTRÁN GONZÁLEZ ACEVEDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V- 7.266.979, para que realice la participación, presentación y publicación de la presente ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, por ante el Registrador Mercantil Cuarto del Distrito Capital

Tratado y aprobado como ha sido el orden del día, se decidió dar por terminada la Asamblea, leído el acta fue levantada.



GD. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA,
Presidente de NEUMALBA, S.A

Los accionistas:



OVELIO BARRERA CORRALES
CONTRALMIRANTE

Presidente de CAMIMPEG, según Resolución del MPPD N° 037483 del 04SEP20, publicada en GORBV N° 41.967 del 17SEP20



MAURO DE FILIPPO
Director General

En representación del Órgano de Adscripción:



ALM. ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ
Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA
 EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2025

Caracas, 11 de noviembre de 2025
 215°, 166° y 26°

Quién suscribe, **GENERAL DE BRIGADA LUIS ALBERTO MORENO CORONADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.552.687, actuando en este acto en su carácter del Presidente de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, Sociedad Mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, creada mediante Decreto Presidencial N° 2.676 de fecha 17 de enero de 2017, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de la misma fecha y su documento Constitutivo Estatutario se encuentra inserto en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 27 de abril de 2017, bajo el N° 28, Tomo 84-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.144 de fecha 05 de mayo de 2017, siendo su última modificación Estatutaria el 01 de marzo de 2022, bajo el N° 20, Tomo 378 – A, anotado en el precitado Registro Mercantil, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20012497-0, designado mediante Resolución Ministerial N° 056570 de fecha 23 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.950 de fecha 27 de agosto de 2024, actuando de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de la Cláusula Vigésima Novena, de los Estatutos Sociales de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2014, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 Extraordinario de fecha 09 de marzo del 2009.

DECIDE

Artículo 1: "CREACIÓN"

Se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, con carácter permanente, a los fines de llevar a cabo la aplicación de las distintas modalidades de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la presente Providencia.

Artículo 2: "ORGANIZACIÓN"

La Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, con carácter permanente, estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde se encuentran representadas las áreas económica/financiera, jurídica y técnica todos con derecho a voz y a voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento.

Artículo 3: "DESIGNACIÓN"

La Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, con carácter permanente, estará integrada por el personal militar y no militar que se menciona a continuación:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico/Financiera	My. Emily Adriana Mieres Rojas, C.I. N° V-17.198.119	Cap. Karla Lissette Díaz Contreras, C.I. N° V-17.366.215
Jurídica	Tn. Delia Rosa Duarte Becerra C.I. N° V-17.127.262	Abog. Tainy Marion Ortiz Franco C.I. N° V-14.296.757
Técnica	Cap. Eglis Bell Stochez Rivas, C.I. N° V-18.052.741	Pte. José Gregorio Monroy Arias, C.I. N° V-19.588.451

Artículo 4: "NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO O SECRETARIA"

Se designa a la ciudadana SM2 Andrea Carolina Carrero Bastardo, titular de la cédula de identidad N° V-20.540.492, como Secretaria Principal y a la ciudadana S1 María José García Valenzuela, titular de la cédula de identidad N° V-29.639.805, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, con carácter permanente, quienes ejercerán las atribuciones dispuestas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, los cuales tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5: "CERTIFICACIÓN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES"

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6: "RESPONSABILIDAD"

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, serán solidariamente responsables con la máxima autoridad de la empresa (**NEUMALBA, S.A.**), por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas.

Artículo 7: "ATRIBUCIONES"

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, deberán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión, presentar un informe de gestión al culminar sus actividades como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas; igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros, a tenor de lo establecido en el numeral 19 del artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8: "CONFIDENCIALIDAD"

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, deberán guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de la Comisión de Contrataciones Públicas.

Artículo 9: "NOTIFICACIONES"

Una vez constituida la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)**, se notificará al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes, una vez dictado el acto.

Artículo 10: "VIGENCIA"

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la designación de esta Comisión deberá ser notificada al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación.



Dios y Federación
 LUIS ALBERTO MORENO CORONADO
 GENERAL DE BRIGADA

PRESIDENTE DE LA EMPRESA NEUMÁTICOS DEL ALBA S.A. (NEUMALBA, S.A.)

Según Resolución Ministerial N° 056570 de fecha 23AGO24
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.950 de fecha 27AGO24

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-389-25
CARACAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

215°, 166° y 26°

CERTIFICACIÓN DE CENTRO MÉDICO AERONÁUTICO EXAMINADOR (CMAE)

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67 (RAV 67) "Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

POR CUANTO

En fecha 23 de septiembre de 2025, el ciudadano **Wilfredo Marín**, en su condición de Presidente de la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, creada a través de Documento Constitutivo Estatutario, protocolizado ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 20 de octubre de 2010, bajo el N° 21, Tomo 96-A, e inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 07 de julio de 2025, bajo el N° 06, Tomo I, 3er trimestre de 2025, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria fue celebrada a través de Acta de Asamblea General Extraordinaria inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del estado Zulia, en fecha 03 de junio de 2025, bajo el N° 17, Tomo 91-A, y en el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 07 de julio de 2025, bajo el N° 10, Tomo I, 3er trimestre de 2025, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente iniciar el Proceso de Certificación como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE), de conformidad con lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67 (RAV 67).

POR CUANTO

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación identificada con el N° GGSA/GAA/ATMA/1951/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, remitió el expediente administrativo correspondiente a la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, que contiene las documentales que conforman el cumplimiento de los requisitos que exige el proceso de certificación establecido en la RAV 67, lo que constituye un aval suficiente para la prestación del servicio como **Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE)**, en razón de lo cual, esta Autoridad Aeronáutica de la República.

Gaceta Oficial

DECIDE

Artículo 1. Otorgar el Certificado de Funcionamiento como **CENTRO MÉDICO AERONÁUTICO EXAMINADOR (CMAE)** a la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que a continuación se indican:

- **Tipo de Permiso:** Certificado de Funcionamiento del Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE)
- **Duración del Permiso:** Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de funcionamiento del Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) N° 013.
- **Dirección:** Av. 4 bella vista con calle 76, Centro Comercial Don Matías, Pb, local N° 9 y 10, sector Santa Rita, Maracaibo, estado Zulia.

Artículo 2. La sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás normativas emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, estará sujeto a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, toda vez que la Certificación como Centro Médico Aeronáutico Examinador, tiene carácter intransferible.
2. El control y la dirección de la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
3. El patrimonio accionario debe ser nominativo y pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero o administrativo, que lleve a cabo la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**.
5. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional la documentación legal de la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**.
6. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
7. La renovación de la sociedad mercantil **VENEMEDICA 24H, C.A.**, como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) N° 013, estará sujeta a demostrar el mantenimiento de seguridad, establecido en la RAV 67.
8. Prestar los servicios de medicina aeronáutica para la aviación civil que le han sido autorizados por la Autoridad Aeronáutica, so pena de inicio del Procedimiento Administrativo previamente establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 4. Este Certificado de Centro Médico Aeronáutico Examinador, podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable.

Artículo 5. Este Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase,

EDWING JOSÉ REYES MARTÍNEZ

Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025

Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 016 /2025
CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2025
AÑOS 215°, 166° y 26°

De conformidad a lo previsto en los artículos 12, 105 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores; en ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "j" de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5.009 de fecha 19 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.843 Extraordinario de la misma fecha;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ GALLARDO BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.573.721, para ocupar el cargo de Gerente General de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., EN EL PUERTO DE MARACAIBO**, ubicado en el estado Zulia, en calidad de Encargado, con el fin que ejerza los deberes y responsabilidades asignadas al cargo.

Artículo 2. Delegar en el referido ciudadano, las siguientes atribuciones y obligaciones, las cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el Puerto de Maracaibo:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado puerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios, para garantizar el funcionamiento eficiente del mencionado puerto.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Maracaibo.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del estado **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas Distrito Capital, los lineamientos e instrucciones para el normal desarrollo de las operaciones portuarias, el cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial, así como de lo concerniente al código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código P.B.I.P.). De igual forma, velará por el cumplimiento de las normas, registro y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto portuario, así como de la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el referido Puerto, para garantizar a todo evento, los intereses de la Sociedad.
6. Rendir cuenta al Presidente de la empresa del estado **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, de todas las actividades que se desarrollen en el recinto portuario.
7. Coordinar y supervisar las actividades de seguridad e higiene laboral para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro del recinto portuario.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y demás deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 007-2/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.187 de fecha 08 de agosto de 2025.

Comuníquese, y publíquese.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 115

Caracas, 21 de noviembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.290 Extraordinario de fecha 21 de julio de 1978, concatenado con el artículo 2 del Decreto 2818 de fecha 30 de septiembre de 1998, contentivo del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.560 de fecha 15 de octubre de 1998.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como miembros integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARACTER
Rosines Chávez Rodríguez	V- 25.748.190	Presidenta
Jorge Arreaza	V- 11.945.178	Miembro Principal
Luis José Vásquez	V- 11.414.916	Miembro Suplente
Stalin Da Silva	V- 20.238.577	Miembro Principal
Juana Elvis Pinto de Rivas	V- 11.833.158	Miembro Suplente
Virgilio Abreu Pestana	V- 4.233.435	Miembro Principal
Yohanna Marinet Rivero Salcedo	V- 14.335.417	Miembro Suplente
José Ramón Pereira Bastidas	V- 6.357.644	Miembro Principal
Anfherson Rafael Rivero Alarcón	V- 14.806.592	Miembro Suplente

SEGUNDO: Las faltas temporales de cualquiera de los Miembros Principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes de acuerdo con el orden de designación que se hace en la presente Resolución.

TERCERO: Los ciudadanos y Ciudadanas designados mediante la presente Resolución tendrán las atribuciones conferidas en la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, y su Reglamento Orgánico.

CUARTO: Se deroga cualquier otra Resolución que colide con la presente.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA MUJER Y

LA IGUALDAD DE GÉNERO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0044/2025

Caracas, 11 de diciembre de 2025

215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **YULIANA JOSEFINA MACHADO DE CARPIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.316.225**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) DEL ESTADO GUÁRICO**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º: La funcionaria designada, queda facultada para desempeñar en su jurisdicción, las funciones y actividades inherentes a su cargo señaladas en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia, así como la realización de actos y la suscripción de las comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estadal del Estado Guárico.

ARTÍCULO 3º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) día del mes de diciembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0310

Caracas, 21 de noviembre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KARINA DESIRÉ TORRADO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.503.905, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Táchira / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0312

Caracas, 24 de noviembre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ELSA DEL CARMEN RÍOS BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.177.009, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Falcón / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
Resolución N° 0313	
Caracas, 24 de noviembre de 2025 215° y 166° y 26°	
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.</p>	
RESUELVE	
<p>ÚNICO: Designar a la ciudadana KATHYUZKA MILAGRO DEL VALLE CELIS AMARISTA, titular de la cédula de identidad N° 13.572.496, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal / Dirección Administrativa Regional del estado La Guaira / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.</p>	
<p>Comuníquese y Publíquese,</p> <div style="text-align: center;">  <p>Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ Directora Ejecutiva de la Magistratura</p> </div>	

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2025
Años 215, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 2033
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público, debe distinguir a todos los ciudadanos que en el desempeño de sus labores y por sus trayectorias humanísticas civiles y éticas, demuestren dedicación, desarrollo profesional, nobleza, integridad, sacrificio, valentía, compromiso y apoyo inquebrantable a la obtención de justicia y la promoción del respeto a los derechos humanos y la seguridad ciudadana, así como a personalidades destacadas, instituciones y organismos nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Doctor José Gregorio Hernández Cisneros en su trayectoria como médico, científico, profesor, filántropo católico y franciscano seglar venezolano, fue declarado primero Beato y luego Santo, siendo canonizado por la Iglesia Católica el 19 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, San José Gregorio Hernández, es recordado por su labor inspirada en su fe, la cual combinó con su trabajo científico y por su personalidad cargada de humildad, honestidad, abnegación y nobleza como parte de un camino al discernimiento de los planes que tuvo Dios para su vida, entre los que estaba atender a su gente, asegurando el acceso a la salud y al bienestar general a los sectores más necesitados, aún cuando no contaban con recursos económicos para tales fines.

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea la Condecoración **"ORDEN SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ" en su Única Clase**, con la finalidad de distinguir a los ciudadanos, personalidades, instituciones y a organismos nacionales e internacionales, que por sus trayectorias, hayan realizado una sobresaliente labor en materia de seguridad social y ciudadana, la prevención del delito, la protección de los más vulnerables, el acceso a los servicios de salud, la promoción de la participación ciudadana, la convivencia, la contribución a esclarecimiento de hechos mediante la aplicación de un conjunto de saberes científicos y técnicas utilizadas en la investigación, y aportes que desde el ámbito científico, filosófico y religioso, contribuyan a la calidad de vida ciudadana.

SEGUNDO. La imposición de la Condecoración se hará en acto público y solemne fijado al efecto; cuando el Consejo de las Órdenes considere que existen razones para imponerla. Se conferirá mediante Resolución suscrita por el ó la Fiscal General de la República.

TERCERO. El "Consejo de las Órdenes", estará integrado de la siguiente manera: el ó la Fiscal General de la República; el ó la Directora del Despacho del ó la Fiscal General; el ó la Directora de Secretaría General; el ó la Directora General de Servicios Jurídicos; el ó la Directora General Contra la Corrupción; el ó la Directora General Administrativa; el ó la Directora General Contra Delitos Comunes; el ó la Directora General para la Protección de la Familia y la Mujer; el ó la Directora General de Protección de Derechos Humanos; el ó la Directora General de Apoyo a la Investigación Penal; el ó la Directora General Contra la Delincuencia Organizada; el ó la Directora de Recursos Humanos (con voz pero sin voto); y, el ó la Directora de Relaciones Institucionales (con voz pero sin voto).

CUARTO. El ó la Fiscal General de la República presidirá el Consejo de las Órdenes. El ó la Directora de Secretaría General del Despacho, será el ó la Canciller de las Órdenes.

QUINTO. El Consejo de las Órdenes se reunirá previa convocatoria de su Presidente, cuantas veces fuese necesaria y sólo podrá hacerlo con la asistencia de todos sus miembros.

SEXTO. Las decisiones del Consejo de las Órdenes se tomarán con el voto favorable de por lo menos seis (06) de sus miembros.

SEPTIMO. El ó la Canciller de las Órdenes llevará un Libro de Actas, foliado y sellado, en el cual se transcribirá el acto que contiene la Resolución que otorga la distinción, dicha Resolución deberá ser firmada por el ó la Presidente y el ó la Canciller del Consejo de las Órdenes y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

OCTAVO. La venera de la **"ORDEN SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ" en su Única Clase**, consistirá en una elipse metálica bañada en oro pulido, de forma ovalada con setenta (70) milímetros de alto por cincuenta (50) milímetros de ancho con esfera de cuatro (04) milímetros de diámetro y un aro de trece (13) milímetros de diámetro. En el anverso de la condecoración cubriendo la parte central de la elipse, la imagen en relieve de San José Gregorio Hernández, bordeando el mismo la leyenda **"ORDEN"** (parte superior) y **"SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"** (parte inferior). En el reverso de la Condecoración en la parte central, irá el emblema del Ministerio Público en relieve y bordeando la parte superior las palabras **"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"** y las palabras **"MINISTERIO PÚBLICO"** en la parte inferior.

NOVENO. Los galardonados con la Orden, llevarán la venera colgante al cuello con una cinta del tricolor nacional de cien (100) centímetros de largo y cuatro (04) centímetros de ancho.

DÉCIMO. El Diploma de la Orden, será firmado por el ó la Presidente y el ó la Canciller del Consejo de las Órdenes, será redactado de la siguiente forma:

DÉCIMO PRIMERO. Toda solicitud para la concesión de la Condecoración **"ORDEN SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, será presentada a consideración del Consejo de las Órdenes, por intermedio del ó la Canciller, en escrito que deberá contener nombres y apellidos de la persona que se propone, nacionalidad, domicilio y síntesis curricular, así como la naturaleza, oportunidad e importancia de sus méritos; de igual manera se presentará por escrito la identificación de la institución u organismo nacional e internacional y sus méritos a ser tomados en cuenta como postulado.

DÉCIMO SEGUNDO. Recibida la solicitud por el ó la Canciller quien lo participará al Presidente del Consejo de las Órdenes, a fin de que convoque a sus miembros para considerar la misma.

DÉCIMO TERCERO. La Condecoración **"ORDEN SAN JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, se pierde:

1. Por actos graves contrarios a la Patria o al Ministerio Público.
2. Por fraude comprobado en el expediente o datos acompañados a la solicitud para obtener la Condecoración.
3. Por sentencia condenatoria en juicio penal o por falta disciplinaria debidamente comprobada, mediante expediente interno.
4. Por uso indebido de la Condecoración.
5. Por actos deshonrosos o infamantes.

DÉCIMO CUARTO. Al tener conocimiento de que un distinguido con la Condecoración se encuentra en una de las causas del artículo anterior, el ó la Fiscal General de la República, ordenará hacer las averiguaciones del caso, y según los resultados obtenidos, dictará la Resolución correspondiente la cual se transcribirá en el Libro de Actas respectivo. En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, solo se publicará el aviso de la revocatoria.

Publíquese y comuníquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES II

Número 43.277

Caracas, lunes 15 de diciembre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.